



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIÓN PARA ORGANISMOS INTERMEDIOS QUE CONTRATEN PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ GALICIA 2021-2027.	TR349Z	SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR

RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

PAÍS					
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		

CONTACTO

PREFIJO	TELÉFONO 1	PREFIJO	TELÉFONO 2

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EN CALIDAD DE (CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA)		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - [Notifica.gal](https://notifica.xunta.gal) (<https://notifica.xunta.gal>)

Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de [Notifica.gal](https://notifica.gal):

PREFIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO



DATOS BANCARIOS

☒ Formato IBAN

☐ Formato BIC

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA
CUENTA

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (24
DÍGITOS)

IBAN

SUBVENCIÓN SOLICITADA

Cubrir 1 fila por cada persona trabajadora solicitada

Grupo de cotización ¹	CNO a 4 dígitos ²	Duración (meses) ³	Jornada %	Importe

Importe total solicitado

¹ Las solicitudes se deberán cubrir por orden de prioridad para el organismo intermedio

² El listado orientativo de personas solicitantes, con la codificación prevista en el Catálogo nacional de ocupaciones –CNO– a 4 dígitos, está disponible en la página web <https://empleo.xunta.gal/portal/gl/buscador-ocupacions.html>

³ Con independencia de la duración del contrato, el período subvencionable no podrá exceder de 9 meses

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE VAN REALIZAR EN CADA SERVICIO POR CADA GRUPO DE COTIZACIÓN SOLICITADO

Grupo de cotización	Breve descripción de los trabajos

AUTORIZACIÓN

Autorizo que se me remita información de otros programas o futuras acciones promovidas por la Secretaría general de Empleo y Relaciones Laborales.

☒ SÍ

☐ NO



LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No se ha solicitado ni se ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención.
- ☐ Si se ha solicitado y/o se han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a seguir se relacionan:

ORGANISMO	LÍNEA DE AYUDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA ⁵	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ⁵	FECHA DE SOLICITUD / CONCESIÓN

⁵ Si la subvención ya fue concedida, no deberá cubrirse el campo de la subvención solicitada.

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
4. Estar al día en el pago de deberes por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
5. Que el organismo intermedio solicitante cumple los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiaria según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; específicamente, estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.
6. Que y el organismo intermedio solicitante dispone de financiación suficiente para sufragar los costes del proyecto que, de ser el caso, deban ser asumidos por dicha entidad.
7. Que la actividad que vayan a desarrollar las personas jóvenes trabajadoras contratadas tiene relación con los fines del organismo intermedio solicitante, y les van procurar una práctica profesional necesaria para su integración sostenible en el mercado de trabajo.
8. Que el organismo intermedio solicitante no tiene ánimo de lucro.
9. Que el organismo intermedio solicitante si encuentra inscrito en el correspondiente registro.
10. Que dispone de un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia, distinta de la sede social de la entidad cuando coincida con el domicilio de las personas físicas que dirigen la entidad, en propiedad, arrendada o cedida formalmente a esta.
11. Que con la presentación de esta solicitud acepta la subvención, de resultar beneficiario.
12. Que el organismo intermedio solicitante dispone de capacidad técnica y gestión suficiente para la ejecución de los proyectos solicitados.
13. Que ninguna de las personas que ocupan funciones directivas en la entidad solicitante a partir de la fecha de publicación del presente orden, ni sus cónyuges, ascendentes, descendentes o demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, van ser contratadas al amparo de la presente subvención.
14. Que su ámbito de actuación y tipología es (marque lo que proceda):
- ☐ Parques científicos y tecnológicos, o centros tecnológicos de ámbito autonómico o superior.
- ☐ Organismos intermedios de carácter sectorial de ámbito autonómico o superior.
- ☐ Parques científicos y tecnológicos, o centros tecnológicos de ámbito provincial o inferior.
- ☐ Otros organismos intermedios, conforme al artículo 35 de la Orden.
15. Que todos los datos contenidos en la solicitud y en los documentos que se acercan son ciertos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Acreditación de la persona que firma la solicitud, en nombre y representación de la entidad solicitante (documento de apoderamiento, resolución, mandato, certificado expedido por la persona secretaria, o acta donde se determine dicha representación).			



COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona representante	☐
Código cuenta de cotización	☐
Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	☐
Certificación de estar al corriente de sus deberes con la Axencia Tributaria de Galicia	☐
Consulta de concesión de subvenciones y ayudas	☐
Consulta de inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF del organismo intermedio solicitante	☐ Sí ☐ No
Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	☐ Sí ☐ No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consejería de Empleo, Comercio y Emigración.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y y) del RXPd y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, control, coordinación, comunicación y evaluación del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, en su condición de Organismo Intermedio, en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión según lo dispuesto en los artículos 72.1.e), 73, 74 y 82, y en los Anexos XIV y XVII del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos).
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Orden del ____ de _____ de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la colaboración con entidades locales y organismos intermedios sin ánimo de lucro, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (códigos de procedimiento TR350E y TR349Z).



**XUNTA
DE GALICIA**

**CONSELLERÍA DE
EMPREGO, COMERCIO
E EMIGRACIÓN**

**ANEXO I.B
(continuación)**

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

,

de

de

Secretaría General de Empleo y Relaciones
Laborales



Fondos Europeos



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL**



**Sistema Nacional de
Garantía Juvenil**